

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.707 · 1983

PESO ARGENTINO

Boletín Oficial, 11 de enero de 1983 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Peso Argentino

PESO ARGENTINO

LEY Nº 22707

Creación y emisión de una nueva unidad monetaria, para modificar el actual peso (Ley Nº 18.188)

Buenos Aires, 6 de enero de 1983

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de

ley:

ARTÍCULO 1°. A partir de una fecha que se fijará por decreto, y a más tardar el 30 de junio de 1983, el Banco Central de la República Argentina emitirá billetes y monedas, de curso legal, que circularán con la nueva denominación de 'peso argentino' y con el símbolo '$a', sobre la paridad de un (1) 'peso argentino' equivalente a diez mil (10.000) pesos (ley 18.188). La centésima parte del peso argentino se denominará 'centavo'.

ARTÍCULO 2°. Las obligaciones que se constituyan a partir de la fecha a que se refiere el art. 1º, deberán ser expresadas en 'pesos argentinos'. Las obligaciones expresadas en pesos (ley 18.188), que se cumplan y/o devenguen exigibles a partir de la fecha que se fije en virtud del artículo anterior, serán convertidas de pleno derecho a 'pesos argentinos', sin tener en cuenta la fecha de su constitución.

ARTÍCULO 3°. Los precios fijados en pesos (ley 18.188) hasta la fecha de emisión de la nueva moneda, serán convertidos a 'pesos argentinos' y 'centavos' sobre la base de la paridad establecida en el art. 1º entre los valores de ambos signos monetarios.

ARTÍCULO 4°. Los billetes y monedas expresados en pesos (ley 18.188) que se encuentren en circulación, mantendrán su curso legal en todo el territorio nacional, por un equivalente en 'pesos argentinos' y 'centavos', hasta tanto se disponga su oportuno canje por el Banco Central de la República Argentina, en el plazo y forma que este último determinase.

ARTÍCULO 5°. Queda derogada la ley Nº 18.188.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE Jorge Wehbe



VEREDICTA LEYES

Peso Argentino. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).